



**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACION PÚBLICA N° DAAL 014-2020**

Decreto Reglamentario N° 1082 de 2015

Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las N.U., contenido en la dirección: <http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>, la codificación de los insumos requeridos se evidencia en el numeral 2 de la presente invitación pública.

PRESUPUESTO OFICIAL

OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$86.877.132,00). incluido impuestos, tasas y contribuciones.

INVITACION VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

CARTAGENA DE INDIAS D.T y C., AGOSTO DE 2020



PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN PÚBLICA N° MC-DAAL-019-2020

De acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el Distrito de Cartagena de Indias, D.T. y C., ha determinado abrir el presente proceso de contratación de acuerdo con los parámetros y requisitos relacionados a continuación.

A esta invitación pública podrán presentar propuestas personas naturales, jurídicas, individualmente, en consorcio o en unión temporal y las demás formas de asociación contempladas en la ley para participar en procesos de contratación estatal.

Se convoca a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al proceso de contratación.

Para el desarrollo de la presente contratación, los proponentes podrán informarse de todos los aspectos relacionados de dicho proceso en la página de SECOP, y en el correo de contacto apoyologistico@cartagena.gov.co

1. OBJETO: “CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO LOGISTICO DE GRUAS PARA EL APOYO AL PROCESO DE INMOVILIZACIÓN DE AUTOMOVILES CON DESTINO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE.

1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL CONTRATO:

Los bienes deberán cumplir con las especificaciones técnicas señaladas así:

El Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte requiere en los siguientes servicios:

ITEM	DESCRIPCION
1	Dos (2) Grúas tipo Plancha o gancho para traslado de vehículos tipo bus, buseta, camión, tracto camión y similares
2	Dos (2) Grúas tipo plancha para traslado de vehículos LIGEROS Y MEDIANOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE GRÚA: PARA EL TRASLADO DE VEHICULOS PESADOS

Tipos de grúa para traslado de vehículos:



Tipo Gancho



Grúa Tipo Plancha o camabaja

a) Requisitos técnicos de la grúa:

- i) Tipo de grúa: gancho, plancha o camabaja.
- ii) Grúa para traslado de vehículos tipo: bus, buseta, camión, tracto camión y similares.
- iii) Personal mínimo por turno: un (1) Conductor y un (1) auxiliar.
- iv) Capacidad de carga mínima 4 toneladas
- v) Disponibilidad de vehículos: El contratista deberá tener disponible mínimo dos (2) grúas tipo gancho, plancha o camabaja para el izaje de vehículos pesados; estos deben estar disponible 24 horas al día los 7 días de la semana, y dar respuesta según las condiciones del servicio.

b) Requisitos exigidos para los conductores:

- i) Deben tener una identificación legal colombiana y permiso para trabajar.
- ii) Conductor con experiencia certificada de mínimo 2 años, demostrable con hoja de vida y certificaciones laborales.
- iii) Con licencia de conducción, categoría B2 o C2.
- iv) Sin antecedentes policivos los cuales serán verificados por la entidad.
- v) Durante la ejecución del contrato los conductores de los vehículos a disposición del DATT deberán estar a paz y salvo del sistema Integrado de Multas y Sanciones por infracciones de tránsito - SIMIT, sin multas y sanciones.
- vi) Deberán contar con los permisos de circularon vigente, de ser necesario.

c) Requisitos exigidos para los Auxiliares:

- i) Deben tener una identificación legal colombiana y permiso para trabajar.
- ii) Formación mínima de bachilleres certificado, demostrable con hoja de vida y certificaciones de formación.



Nota: los documentos exigidos al personal operario de las grúas (conductores y auxiliares) deben ser presentados únicamente por el oferente que resulte escogido en este proceso de selección, a más tardar a los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de la oferta.

Nota 2: El futuro contratista podrá vincular al personal operario en la forma en que lo estime pertinente, siempre y cuando sea en cumplimiento de la legislación laboral y demás normas. no obstante, dicho personal no tendrá ningún tipo de relación laboral con EL DISTRITO.

d) Especificaciones generales del servicio

Este servicio deberá ser prestado en cualquiera de las siguientes modalidades, previa solicitud del supervisor y de acuerdo con la necesidad del servicio:

Modalidad 1: Servicio 24 horas, servicio en el cual el contratista pondrá a disposición del DATT, el vehículo por 24 horas continuas. El DATT a través del supervisor del contrato, con mínimo 12 horas de anticipación, podrá solicitar el servicio de esta modalidad de acuerdo con su necesidad. Se aclara que los días de servicio son días calendarios, es decir que incluyen los días festivos y/o cívicos.

Modalidad 2: Servicio 12 horas, servicio en el cual el contratista pondrá a disposición del DATT, el vehículo por 12 horas continuas. El DATT a través del supervisor del contrato, con mínimo 12 horas de anticipación, podrá solicitar el servicio de esta modalidad de acuerdo con su necesidad. Se aclara que los días de servicio son días calendarios, es decir que incluyen los días festivos y/o cívicos.

Modalidad 3: Servicio por acarreo, este servicio consiste en el trasladado de un vehículo del punto de inmovilización a los patios de uso del DATT o entre patios, el contratista se compromete a brindar una disponibilidad las 24 horas, de lunes a domingo, y deberá garantizar un tiempo de respuesta máximo de 40 minutos contados a partir de la solicitud del servicio hasta la llegada del vehículo al sitio de inmovilización.

El servicio por acarreo se pagará por cada vehículo efectivamente trasladado, del punto de inmovilización a los patios de uso de Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte o entre patios. Es decir que, si se llegaren a trasladar varios vehículos bajo esta modalidad, El DISTRITO pagará por cada vehículo trasladado. Asimismo, cuando el Distrito utilice la modalidad de acarreo, el vehículo a trasladar ya debe encontrarse en el sitio, por la cual no habrá tiempo de espera.

Nota: Cuando el supervisor del contrato así lo requiera, deberá programar con el contratista la disponibilidad de los vehículos para los procesamientos de inmovilización con mínimo 12 horas antes para que las grúas estén ubicadas en zonas específicas y cercanas a estos para que los traslados sean más eficientes.

2) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE GRÚA: PARA EL IZAJE DE VEHICULOS LIGEROS Y MEDIANOS



a) Tipos de grúa para traslado de vehículos:



Grúa Tipo Plancha

b) Requisitos técnicos grúa:

- i) Tipo de grúa: plancha.
- ii) Capacidad de traslado hasta de 3000 kg
- iii) Personal mínimo por turno: Un (1) Conductor por grúa y un (1) auxiliar.
- iv) Accesorios para aseguramiento de motos, mínimo 10.
- v) Disponibilidad de vehículos: El contratista deberá tener disponible mínimo dos (2) grúas tipo plancha o camabaja para el izaje de vehículos ligeros y medianos; estos deben estar disponible 24 horas al día los 7 días de la semana, y dar respuesta según las condiciones del servicio.

c) Requisitos exigidos para los conductores:

- i) Deben tener una identificación legal colombiana y permiso para trabajar.
- ii) Conductor con experiencia certificada de mínimo 2 años, demostrable con hoja de vida y certificaciones laborales.
- iii) Con licencia de conducción, categoría B2 o C2.
- iv) Sin antecedentes policivos los cuales serán verificados por la entidad.
- v) Durante la ejecución del contrato los conductores de los vehículos a disposición del DATT deberán estar a paz y salvo del sistema Integrado de Multas y Sanciones por infracciones de tránsito - SIMIT, sin multas y sanciones.
- vi) Deberán contar con los permisos de circularon vigente, de ser necesario.

d) Requisitos exigidos para los Auxiliares:

- i) Deben tener una identificación legal colombiana y permiso para trabajar.
- ii) Formación mínima de bachilleres certificado, demostrable con hoja de vida y certificaciones de formación.

Nota: los documentos exigidos al personal operario de las grúas (conductores y auxiliares) deben ser presentados únicamente por el oferente que resulte escogido en este proceso de selección, a más tardar a los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de la oferta.

e) ESPECIFICACIONES GENERALES DEL SERVICIO



Este servicio deberá ser prestado en cualquiera de las siguientes modalidades, previa solicitud del supervisor de acuerdo con la necesidad del servicio:

Modalidad 1: Servicio 24 horas, servicio en el cual el contratista pondrá a disposición del DATT, el vehículo por 24 horas continuas. El DATT a través del supervisor del contrato, con mínimo 12 horas de anticipación, podrá solicitar el servicio de esta modalidad de acuerdo con su necesidad. Se aclara que los días de servicio son días calendarios, es decir que incluyen los días festivos y/o cívicos.

Nota: El DATT podrá de acuerdo con su necesidad utilizar esta modalidad para el izaje de vehículos tipo automóvil, camioneta, motocicleta y grupo de motocicletas.

Modalidad 2: Servicio 12 horas, servicio en el cual el contratista pondrá a disposición del DATT, el vehículo por 12 horas continuas. El DATT a través del supervisor del contrato, con mínimo 12 horas de anticipación, podrá solicitar el servicio de esta modalidad de acuerdo con su necesidad. Se aclara que los días de servicio son días calendarios, es decir que incluyen los días festivos y/o cívicos.

Nota: El DATT podrá de acuerdo con su necesidad utilizar esta modalidad para el izaje de vehículos tipo automóvil, camioneta, motocicleta y grupo de motocicletas.

Modalidad 3: Servicio por acarreo, este servicio consiste en el trasladado de un vehículo del punto de inmovilización a los patios de uso del DATT o entre patios, el contratista se compromete a brindar una disponibilidad las 24 horas, de lunes a domingo, y deberá garantizar un tiempo de respuesta máximo de 40 minutos contados a partir de la solicitud del servicio hasta la llegada del vehículo al sitio de inmovilización.

El servicio por acarreo se pagará por cada vehículo efectivamente trasladado, del punto de inmovilización a los patios de uso de Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte o entre patios. Es decir que, si se llegaren a trasladar varios vehículos bajo esta modalidad, El DISTRITO pagará por cada vehículo trasladado. Asimismo, cuando el Distrito utilice la modalidad de acarreo, el vehículo a trasladar ya debe encontrarse en el sitio, razón por la cual no habrá tiempo de espera.

Modalidad 4: Servicio por acarreo de vehículos tipo motocicleta, este servicio consiste en el trasladado del punto de inmovilización a los patios de uso del DATT o entre patios, el contratista se compromete a brindar una disponibilidad las 24 horas, de lunes a domingo, y deberá garantizar un tiempo de respuesta máximo de 40 minutos.

El servicio por acarreo se pagará por cada vehículo efectivamente trasladado, del punto de inmovilización a los patios de uso de Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte o entre patios. Es decir que, si se llegaren a trasladar varios vehículos bajo esta modalidad, El DISTRITO pagará por cada vehículo trasladado. Asimismo, cuando el Distrito utilice la modalidad de acarreo, el vehículo a trasladar ya debe encontrarse en el sitio, razón por la cual no habrá tiempo de espera.



Nota 1: Para las modalidades 1 y 2 la entidad podrá acarrear de acuerdo con su necesidad vehículos tipo automóvil, camioneta o motocicleta.

1) CONDICIONES DE LOS SERVICIOS:

El contratista deberá presentar la relación de los Vehículos de propiedad de la empresa. Así mismo aportar todos los documentos exigidos por las normas de tránsito de Los vehículos destinados al servicio que se contrata, y en caso de que los vehículos no sean de propiedad del contratista, el proponente deberá debe anexar un documento donde el propietario informe a la entidad que el proponente cuanta con la disponibilidad del vehículo para desarrollar el objeto contractual.

El Contratista debe garantizar la supervisión y control de los servicios contratados, a través del enlace permanente con conductores con equipos de comunicación que garanticen la oportuna operación del servicio, controlando en forma permanente sus operaciones durante los horarios establecidos.

El contratista así mismo garantizará la disponibilidad del vehículo en los días de pico y placa, para lo cual deberá tramitar los permisos correspondientes en caso de que por alguna circunstancia no pueda hacerlo con dicho vehículo, estará obligado a reponerlo con otro de iguales o similares características, sin que por ello deje de realizar el desplazamiento convenido. Lo cual coordinará con la supervisión asignada.

a) Combustible y Peajes:

El servicio incluye el suministro de combustible necesario para el buen funcionamiento del vehículo; y el pago de los peajes dentro del perímetro urbano y corregimientos del Distrito de Cartagena de Indias en situaciones propias del objeto del contrato.

Los Vehículos prestaran el servicio en el Distrito de Cartagena de Indias, comprendiendo los corregimientos.

b) Mantenimiento:

El contratista es responsable del mantenimiento preventivo y correctivo que se requiera durante la ejecución del contrato y en cualquier caso si uno o más vehículos reportados para la ejecución del contrato no puedan hacerlo, el contratista este deberá reemplazarlo(s) por uno(s) de similares características a las exigidas en el contrato en un tiempo máximo de 24 horas.

c) Horario:

El servicio se prestará de lunes a domingo, ya sea en modalidad por días (24 horas), 12 horas o por acarreo, previo acuerdo con el Supervisor del contrato de acuerdo con la necesidad del servicio, sin exceder el número el valor del contrato. Se aclara que los días contratados son días calendarios, es decir que incluyen los días festivos y/o cívicos



d) Control de ejecución:

El control de la ejecución financiera del contrato estará a cargo del contratista el cual deberá llevar registro de cada uno de los servicios efectivamente ejecutados y autorizados por el supervisor debidamente mediante documento físico correctamente diligenciado.

La entidad contratante no se hará responsable de los servicios prestados por fuera de lo señalado en el Estudio previo, o documentos que hagan parte del presente procesos de selección.

1.2. CLASE DE CONTRATO: El objeto del contrato se ejecutará a través de un contrato de suministro.

1.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS- UNSPSC

ÍTEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	72154503	SERVICIO DE ALQUILER DE GRÚAS

2. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 82 de fecha 27 de abril de 2020

El Presupuesto apropiado para esta contratación se estima en la suma de OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$86.877.132,00). El presupuesto de este proceso de selección es el establecido en el certificado de disponibilidad presupuestal, IVA Incluido y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración del contrato. La ENTIDAD efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.

Parágrafo: El número de grúas estimadas es una cantidad, que se toma de referencia únicamente para determinar el presupuesto oficial, y el Distrito-DATT podrá de acuerdo con la necesidad disponer de las grúas que requiera al mes.

Nota: El número de servicios por modalidad proyectado es una cantidad, que se toma de referencia UNICAMENTE para estimar el presupuesto, y el Distrito-DATT podrá de acuerdo con la necesidad realizar el número de servicios por la modalidad que estime necesarios en el mes, sin que estos superen el presupuesto oficial de la presente contratación.



4. FORMA DE PAGO

EL Distrito-DATT cancelará al contratista el valor de contrato, por mensualidades vencidas de acuerdo con los servicios prestados, previa presentación de la factura y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El pago está sujeto a la presentación de los soportes de ejecución, listado y planilla de pago de los aportes a la seguridad del personal dispuesto para la ejecución del contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

Los pagos se harán teniendo en cuenta el Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él.

Parágrafo: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la Entidad no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no genera interés moratorio alguno a cargo del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO – DATT

5. VALIDEZ DE LA PROPUESTA:

Las condiciones y precios ofrecidos en la propuesta deberán mantenerse vigentes por sesenta (60) días calendarios, y en caso de adjudicársele el contrato, deberán mantenerse, hasta la ejecución del contrato y su liquidación.

6. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

Se elaboró cronograma que contiene el procedimiento a realizar dentro del presente proceso, el cual deberá tenerse en cuenta por los interesados y que se puede evidenciar en el anexo 5 denominado “**Cronograma del proceso**”, adjunto a la presente invitación pública.

NOTA: En la eventualidad de que los procedimientos y/o plazos descritos en el cronograma sean extendidos por esta entidad, se publicará ADENDA en el cual informe de esta circunstancia a los posibles interesados indicando las nuevas fechas, que serán publicadas a través de la página WEB (www.contratos.gov.co)

7. CORRESPONDENCIA

Toda correspondencia que se dirija al DISTRITO con motivo del presente proceso de contratación deberá ser enviada en medio digital a:

DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Dirección: Plaza de la Aduana Palacio Municipal, Segundo Piso.

Correo Electrónico: uic.logistico@cartagena.gov.co

Referencia: Selección Mínima Cuantía MC-DAAL-019-2020



La correspondencia se recibirá de lunes a viernes entre las 08:00 a las 16:00. La Dirección de Apoyo logístico, No será responsable por la correspondencia enviada a otras direcciones o dependencias.

8. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS

Las modificaciones de la presente invitación pública se realizara mediante adendas numeradas secuencialmente, los cuales formaran parte integral de la presente INVITACIÓN PÚBLICA y serán publicadas a través de la página WEB www.colombiacompra.gov.co, establecerá como plazo máximo para la publicación de adendas al presente proceso, el término de un (01) día hábil antes del cierre del proceso. Así mismo, la Entidad podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

9. LUGAR Y FECHA DE CIERRE

El cierre se hará la hora, fecha y lugar establecidos en el Cronograma del Proceso. Después de la fecha y hora establecidas para el cierre no se recibirán oferta ni se aceptarán cambios del contenido de las mismas, ni solicitudes de retiro de la oferta entregada.

Seguido al acto de cierre, se realizará la apertura del sobre. De tal acto se levantará un acta que contendrá la relación de los participantes en el proceso de selección, el número de folios de las propuestas presentadas y el valor de las ofertas con el fin de establecer el proponente con el precio más bajo y el orden para los demás. Dicha acta será suscrita por las personas que allí intervengan y por los proponentes que hayan asistido y que manifiesten su deseo de firmarla.

10. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE PROPUESTAS

La propuesta debe presentarse en SECOP II, en español.

La propuesta debe tener en cuenta las siguientes condiciones:

- a. EL **DISTRITO**, no aceptará propuestas parciales, ni alternativas de propuestas, ni alternativas de presupuestos, ni propuestas condicionadas so pena de rechazo de la propuesta.
- b. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como propuestas extemporáneas, lo que originará su no aceptación.
- c. En caso de existir ambigüedades, discrepancias e incongruencias en las propuestas, su interpretación la hará autónomamente EL **DISTRITO**, quien a su juicio podrá rechazar o aceptar la propuesta. El solo hecho de la presencia de alguna incongruencia o anomalía no sustancial, no será causal de rechazo de la propuesta. En todo caso EL **DISTRITO** se reserva la facultad de solicitar las aclaraciones o informaciones adicionales que considere pertinentes.



11. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los requisitos habilitantes serán verificados al proponente con el precio más bajo.

Como interesados en participar en la selección deberán sujetarse a requisitos habilitantes conforme a la naturaleza y cuantía del objeto a contratar tales como jurídicos, técnicos y financieros; los cuales serán verificados por la Entidad únicamente al oferente que presente el menor precio. En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

- a) La Entidad establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.
- b) Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.
- c) En caso de que el Primero (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.
- d) En caso de que el Segundo (2°) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el Tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
- e) Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
- f) En caso de empate la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

La oficina de contratación a cargo del proceso podrá solicitar las aclaraciones que estime pertinentes. La solicitud se hará mediante comunicación escrita al proponente que aclare o subsane los requisitos habilitantes, para que lo haga en el plazo que se establezca. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

12. CRITERIOS EN CASO DE EMPATE EN EL MENOR PRECIO

El Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7 establece que: *“En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.”*

13. RESULTADOS DE LA EVALUACION

En el informe de evaluación se indicará si el oferente cumplió con los requisitos habilitantes y demás establecidos en la presente invitación, el valor de su oferta y la fecha y hora de



presentación de la misma. Esta evaluación será publicada en la página www.colombiacompra.gov.co. SECOP II

14. TRASLADO PARA OBSERVACIONES

Publicada la verificación de requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará el plazo establecido en el cronograma del proceso, para que los proponentes puedan presentar observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP simultáneamente con la comunicación de aceptación de propuesta.

15. ADJUDICACIÓN

Atendiendo el contenido del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la entidad adjudicará la invitación pública a través de comunicación de aceptación de la oferta dentro del plazo indicado en el “CRONOGRAMA DEL PROCESO”. La comunicación de aceptación de la oferta, la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma.

16. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA:

EI DISTRITO mediante comunicación de aceptación de la oferta aceptará la propuesta presentada por el oferente que haya presentado la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y económicas (cuando sean solicitadas) exigidas.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todo efecto el contrato celebrado, con **EI DISTRITO** en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. En la comunicación de aceptación, **EI DISTRITO** manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II (www.contratos.gov.co) el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta y procederá a la aceptación del mismo.

17. CAUSALES DE RECHAZO:

Se procederá al rechazo de la (s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

- a) Cuando el valor de la oferta económica supere el presupuesto oficial del proceso.
- b) Cuando el oferente presente dentro del mismo proceso propuesta individual y forme parte de más de un Consorcio o Unión Temporal; o cuando se modifiquen durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales.



- c) Cuando el representante legal, o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
- d) Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.
- e) Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso o en una dependencia de la entidad distinta a la establecida en la presente invitación pública para la recepción de la misma.
- f) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad o no cumpla con los requerimientos de tipo técnico establecidos en la presente invitación pública.
- g) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- h) Cuando el proponente no cumpla con alguno de los requisitos jurídicos y/o técnicos establecidos en el presente proceso de contratación.
- i) Cuando el proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- j) Cuando el proponente no atienda oportunamente los requerimientos hechos por la Entidad, o no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para participar en la Invitación Pública.
- k) No incluir la oferta económica para el proceso.
- l) Cuando el proponente no oferte por la totalidad de los ítems que componen el objeto a contratar.
- m) No subsanar la documentación que contienen esta Invitación Pública de acuerdo con lo previsto la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios vigentes, y en la forma y términos solicitados por la entidad.
- n) Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitadas las aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en la Invitación Pública de condiciones.
- o) No incluir el objeto social de la sociedad actividades relacionadas con el objeto del presente proceso y con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso.
- p) En los demás casos previsto en la presente invitación.

NOTA 1: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se aplicarán todas las anteriores a cada uno de sus integrantes.

18. CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA.

El Distrito declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar cuando:

1. Ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento
2. Cuando no se presente propuesta alguna.
3. Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
4. La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

19. DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES



19.1 REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

1. Carta de presentación de la propuesta: suscrita por el proponente o representante legal del proponente

2. Poder: Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en la forma prevista en las normas legales sobre la materia.

Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato en caso de adjudicación, si los estatutos de la sociedad así lo determinan.

3. Acta de constitución Consorcial o de Unión Temporal

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1) Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- 2) Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la cobertura de las pólizas ofrecidas.
- 3) Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- 4) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen un término mínimo de duración o vigencia de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la cobertura de la póliza de seguro.



- 5) La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.
- 6) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- 7) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos.
- 8) Por lo anterior, en el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con el objeto contractual del proceso de contratación.
- 9) En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- 10) En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de EL DISTRITO.

“Obligaciones del Consorcio o Unión Temporal Adjudicado”

Una vez sea notificado de la CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, el Consorcio o Unión Temporal favorecido está obligado a obtener el número NIT del Consorcio o Unión Temporal, y la cuenta bancaria a nombre del Consorcio o Unión Temporal y no uno de los integrantes.

4. Certificado de la Cámara de Comercio sobre Existencia y Representación Legal:

Para Personas Jurídicas expedido en un lapso no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso. Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo del contrato y un año más, contado a partir de la firma del contrato, so pena de rechazo de la oferta. En el caso de persona natural, la matrícula mercantil deberá encontrarse debidamente renovada por lo menos para la vigencia 2019.

Cuando se trate de persona jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización



expresa del **órgano** competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación, si los estatutos de la sociedad así lo determinan. Los Consorcios y/o Uniones Temporales deberán acreditar Acta de autorización de cada una de las compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato correspondiente.

5. Certificaciones de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes parafiscales: En el que caso de las personas naturales deberán acreditarlo con la respectiva planilla de aportes al sistema de seguridad social. Cuando se trate de personas jurídicas, dicha certificación deberá presentarse debidamente refrendada por el contador público o el revisor fiscal, y/o suscrita por el representante legal, y en ella deberá constar el cumplimiento del pago de aportes parafiscales y de seguridad social de los **seis meses** anteriores a la fecha de cierre. La información presentada se entiende suministrada **bajo la gravedad del juramento. (anexo 3)**

Una vez perfeccionado el contrato, el contratista deberá presentar para recibir cada pago del valor total del contrato, una certificación que establezca el cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Integral y pago de parafiscales, en los términos del párrafo anterior.

6. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta.

7. Manifestación de Multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (5) años, lo cual será verificado en escrito independiente suscrito por el proponente en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la entrega de la propuesta **(anexo 2)**

8. Manifestación de no encontrarse en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

9. Formato compromiso anticorrupción diligenciado (anexo 4).

10. Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría, Vigente al momento de la presentación de la propuesta, del Representante Legal o de quien firme la propuesta y de la persona jurídica que presenta la propuesta.

11. Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría, Vigente al momento de la presentación de la propuesta, del Representante Legal o de quien firme la propuesta, de la persona jurídica que presenta la propuesta.

12. Certificado de Antecedentes Judiciales, expedido por la Policía Nacional, Vigente al momento de la presentación de la propuesta, del Representante Legal o de quien firme la propuesta.

13. Fotocopia del Registro Único Tributario, de la persona natural o jurídica proponente debidamente actualizado de acuerdo con los nuevos códigos CIU.



14. Registro Nacional de medidas correctivas del representante legal de la empresa o de quien firma la propuesta.

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

Para la acreditación de las grúas el oferente deberá allegar los siguientes documentos:

- Tarjeta de propiedad
- Cedula de ciudadanía, carnet diplomático, cedula de extranjería, Pasaporte, o Certificado de existencia y representación legal del propietario.
- Si el vehículo no es de propiedad del oferente, este debe allegar el contrato de leasing o de arrendamiento, o compromiso de disponibilidad del propietario en donde conste su obligación de poner a disposición del oferente el vehículo, en caso de adjudicación del contrato. Este compromiso deberá establecer expresamente que estará vigente por todo el plazo del contrato.
- Paz y salvo de cada vehículo de encontrarse al día en el pago de impuestos distritales.

Con esos documentos la entidad verificara en los mismo y en el RUNT:

- Si los vehículos cuentan con SOAT, Técnico mecánica, póliza de seguros de responsabilidad civil extracontractual vigentes durante la fecha de cierre del proceso de selección, se evaluará CUMPLE en caso contrario NO CUMPLE.
- Si los vehículos cuentan con capacidad de carga solicitada, se evaluará CUMPLE en caso contrario NO CUMPLE.

EXPERIENCIA

El Contratista deberá acreditar hasta dos (02) contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean similares al objeto de la presente contratación o comprendan dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar, el valor de dichos contratos sumado debe ser igual o superior al presupuesto oficial.

Cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal que acredite experiencia de consorcio o de unión temporal, la misma se considerará en forma total siempre que en dicha modalidad hayan participado los mismos integrantes. En caso contrario, solamente se evaluarán los componentes con los cuales hayan participado los miembros del consorcio o unión temporal oferentes.

Cuando el oferente certifique contratos en el cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia aportada deberá ser proporcional a su porcentaje de participación en el respectivo consorcio o unión temporal.

19.3 PROPUESTA ECONOMICA



El presente proceso se adjudicará a quien el día del cierre del presente proceso haya acreditado la oferta más económica, es decir la del precio más bajo, teniendo en cuenta el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y cuya verificación de requisitos habilitantes resulte como: CUMPLE.

El oferente debe diligenciar en su totalidad y consignar el valor de su oferta en el **ANEXO 6**, conforme al presupuesto oficial, se debe respetar las siguientes reglas:

Que el valor total corregido de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial del proceso, establecido de acuerdo con el Formulario.

Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura.

Se verificará que la totalidad de las casillas de (Valor Unitario) presenten el valor ofrecido para cada uno de los ítems del cuadro. Cero (0) pesos no se considerará como ofrecimiento formal, la propuesta que incumpla estas condiciones será Rechazada.

Se verificará que la totalidad de las casillas destinadas a consignar el “valor parcial” De cada uno de los ítems, se encuentre diligenciada y deberá corresponder a la multiplicación del valor unitario iva incluido consignado por las demás cifras establecidas en cada ítem o modalidad de servicio. En el evento en que no se haya consignado valor alguno o se haya consignado cero (0) pesos, será rechazada su oferta.

Se tendrá como valor ofertado por cada servicio el consignado en las casillas: “VALOR TOTAL DE LA OFERTA IVA INCLUIDO” y el indicado como **Total valor ofertado iva incluido SERVICIO 1 y SERVICIO 2**. Sin perjuicio de lo anterior, la Alcaldía reitera que podrá modificar las condiciones y cantidades de los servicios y modalidades aplicando los precios unitarios ofertados.

Si la oferta económica presenta errores de transcripción de cálculo matemático (producto) entre la cantidad y el valor unitario de cada ítem de acuerdo con el presupuesto oficial entregado, se corregirán tales errores de acuerdo con los precios unitarios ofrecidos en el presupuesto

20. CONDICIONES DEL CONTRATO

20.1. GARANTÍA:

En arreglo a lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies. En concordancia con lo anterior y a la forma de pago prevista, se estima suficiente solicitar al Contratista seleccionado, el constituir a favor del DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, una garantía de cumplimiento que consistirá en una póliza expedida por una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que no expirará por



falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral, con el objeto de garantizar los siguientes amparos:

Garantía	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento	SI	10%	vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	SI	5%	una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio	SI	20%	vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Seguro de responsabilidad civil extracontractual	SI	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV.	Por el termino de ejecución del contrato

Estas garantías deberán estar vigentes hasta el momento de la liquidación del contrato, y en el evento en que este sea prorrogado, el plazo de las garantías deberá ser reajustado. En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente, en caso de adición del mismo la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones.

De acuerdo con el contenido del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad estatal, hará efectivas las garantías así:

- Por medio del acto administrativo en el cual se declare caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
- Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
- Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

NOTA: La garantía de cumplimiento, deberán expedirse teniendo en cuenta además de lo descrito por la compañía aseguradora y firmada por el tomador.

LA GARANTÍA APORTADA POR EL CONTRATISTA SELECCIONADO, DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL TOMADOR, CON EL RECIBO DE CAJA Y EL CONDICIONADO DE LA MISMA.



20.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- a. Reserva: Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato.
- b. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que haya de emplear para la ejecución del contrato.
- c. El producto entregado deberá cumplir con cada una de las características exigidas en la Ficha Técnica correspondiente a cada uno de los Ítems definido.
- d. Suministrar los bienes y servicios en su totalidad, además de entregarlos probados y en funcionamiento en el Almacén de la Alcaldía Mayor de Cartagena. El contratista asumirá el costo del transporte.
- e. Prestar el servicio objeto del presente contrato de primera calidad, en las cantidades, calidades y especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.
- f. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
- g. Cumplir con el objeto del contrato dentro del término y en el sitio señalado a partir de las autorizaciones dadas por el supervisor del contrato.
- h. Garantizar la calidad de los servicios o bienes objeto del contrato, cumpliendo con los requerimientos técnicos y demás condiciones.
- i. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato y contenidas en la propuesta.
- j. El contratista se obliga a estar bajo la inspección del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales requeridas.
- k. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Distrito, a través del supervisor.
- l. Presentar informes sobre la entrega y/o ejecución del objeto contractual.
- m. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
- n. Cuando el supervisor del contrato, lo solicite en cualquier tiempo y durante la ejecución del mismo, allegar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, según lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.
- o. Cumplir con todos los servicios básicos requeridos.

20.3. OBLIGACIONES DEL DISTRITO:

- a. Prestar toda la colaboración que el CONTRATISTA solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
- b. Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para el cumplimiento del objeto del contrato.
- c. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
- d. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.



- e. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
- f. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- g. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y la ley 1607 de 2012 (Reforma Tributaria).
- h. Suscribir el acta de Liquidación.
- i. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

20.4. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

El supervisor tendrá las siguientes funciones:

- a. Realizar vigilancia, control y seguimiento a las actividades contenidas en el objeto del contrato.
- b. Revisar y aprobar las cuentas que presente el CONTRATISTA de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
- c. Verificar que el CONTRATISTA cumpla con la obligación establecida en el contrato en cuanto a su obligación de AFILIACION A LOS SISTEMAS DE SALUD, PENSION Y ARL previstos en la Ley 100 de 1993 y la cotización mensual de los mismos.
- d. Elaborar la certificación de recibido a satisfacción de los bienes suministrados;
- e. Recibir los bienes suministrados y evaluar su calidad;
- f. Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del contrato;
- g. Las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones

20.5. MULTAS Y CLAUSULA PENAL:

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, cuyo valor se liquidará así:

a) MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, EL **DISTRITO** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: **1.)** Multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base al 1 % del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; **2.)** o en 1% del valor estimado del contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 14 74 de 2011.

b) PENA PECUNIARIA: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** esta deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, valor que **EL CONTRATISTA** autoriza cobrar directamente de los saldos que existan a su favor.



Para efectos de imponer las sanciones y/o multas por incumplimiento del contratista, se tendrá en cuenta el debido proceso reseñado en el artículo 86 de la Ley 1474.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause al DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL- SECRETARIA GENERAL, No obstante, la entidad se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

NOTA: La parte resolutive de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el WEB www.colombiacompra.gov.co y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

20.6. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al CONTRATANTE con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al **DISTRITO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al **DISTRITO** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato

20.7. EROGACIONES TRIBUTARIAS.

Todas las erogaciones tributarias que deban cancelarse con ocasión de la celebración y ejecución del contrato serán asumidas por el contratista.

20.8 CESIÓN Y SUBCONTRATOS:

El presente contrato no podrá ser cedido total ni parcialmente, ni subcontratar el CONTRATISTA a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin la autorización previa otorgada por escrito por **EI DISTRITO**, sin que esta resulte obligada a dar a conocerlas razones que le asistan para negarla. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.



20.9 CADUCIDAD:

El **DISTRITO** podrá declarar la caducidad del contrato por medio de Resolución debidamente motivada, en los casos consagrados en la ley.

20.10 MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:

Se consideran incorporados al contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y en el parágrafo dos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

20.11. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

DIDIER TORRES ZUÑIGA
Director Administrativo de Apoyo Logístico

Proyectó: Keibis Mercado - Asesor Jurídico Externo DAAL
Actualizó: Nelson Navarro R. - Asesor Jurídico Externo DAAL
Revisó: Carlos Muñoz A. - Asesor Jurídico Externo DAAL



**ANEXO No. 1
MODELO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Cartagena de Indias D.T. y C.,

Señores
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
Ciudad.

Ref.: PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA – N° MC-DAAL-019-2020

El (los) suscrito (s), obrando en nombre (propio o de la firma o del Consorcio o Unión Temporal) presenta a la DIRECCION ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGISTICO, de acuerdo con las estipulaciones de la solicitud en referencia,

Dejo (dejamos) constancia bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento de lo siguiente:

1. Que no tengo inhabilidades, incompatibilidades o prohibición alguna para contratar con la entidad, de acuerdo con las leyes que regulan esta materia.
2. Que conozco (conocemos) las especificaciones y garantizo (garantizamos) que el contrato (colocar el objeto del contrato al cual está participando) cumplirá con los requisitos exigidos.
3. Que conozco (conocemos) las normas legales vigentes sobre contratación con entidades públicas y no me encuentro incurso en ninguna casual de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con ella.
4. Que la presente oferta no contiene información confidencial. (En caso contrario deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara esos documentos).
5. Que no me (nos) encuentro (encontramos) en situación de deudor moroso con el Estado o en su defecto he (hemos) suscrito acuerdo de pago.
6. Que acepto (aceptamos) y estoy (estamos) de acuerdo con la Invitación Publicas de Condiciones y la forma de pago allí indicada.
7. Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto mi aceptación para ser notificado de las actuaciones derivadas del presente proceso, siempre que sea necesario, a través de la dirección de correo electrónico indicado en dicho documento de conformidad con el Artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibiré notificaciones en el siguiente correo electrónico o dirección en:

Persona de contacto			
e-mail			
Dirección			
Teléfono			

8. Que en caso de ser elegido (s) me (nos) comprometo (comprometemos) a guardar la reserva de confidencialidad de la información que llegare (llegaremos) a conocer en desarrollo del objeto del contrato. El (los) suscrito (s) señala (n) como su dirección a donde pueden remitir por correo notificaciones relativas a esta solicitud la siguiente-----teléfono----Fax----- ---@mail. Atentamente,

NOMBRE: _____ FIRMA: _____ C.C. No. _____



ANEXO No. 2 DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES

Cartagena de Indias D.T. y C.,

Señores
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
Ciudad.

Ref.: PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA – N° MC-DAAL-019-2020

Yo, _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en mi condición de _____, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de _____, bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos cinco (5) años a la fecha, SI ___ NO ___ he sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades (En caso de multas y /o sanciones, deberá relacionar en relación con cada una de ellas, el monto de la multa o de la sanción, la fecha en que se impuso y el nombre de la entidad que la impuso).

Atentamente,

FIRMA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
NIT:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
CIUDAD:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO



ANEXO No. 3

MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURIDICA

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal) Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA-----
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____

Nota: En el que caso de oferentes personas naturales, deberán acreditar las respectivas planillas de aportes al sistema de seguridad social.



ANEXO No. 4
“COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”

SEÑORES: ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS- DIRECCION ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGISTICO

El suscrito Oferente dentro del presente proceso de selección de la referencia, declaro en forma voluntaria y expresa que en todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente pliego de condiciones y del contrato previsto, obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política, las Leyes y el Código de Ética y Valores del DISTRITO DE CARTAGENA, Consagran para tal efecto, en ninguna de las etapas del proceso (Precontractual; Contractual ó Pos contractual); el Oferente y/o Contratista, ofrecerá, prometerá o dará dadivas o prebenda alguna a cualquier funcionario o colaborador de la entidad contratante ni permitirá o aceptará solicitudes o peticiones en tal sentido por parte de funcionarios, o colaboradores de la entidad contratante, que en forma directa o indirecta se relacionen con acciones de favorecimiento o propias de la entidad. Oferente y/o Contratista se compromete a denunciar ante la entidad y/o la autoridad competente tales hechos, que sean de su conocimiento. -

Atentamente,

Nombre del Oferente _____

Firma Representante(s) Legal(es)



ANEXO No. 5 CRONOGRAMA DEL PROCESO

EVENTO:	FECHA:
Publicación de la invitación	13/08/2020 8:00 AM
Publicación de estudios previos	13/08/2020 8:00 AM
Presentación de Ofertas	20/08/2020 10:00 AM
Apertura de sobres	20/08/2020 10:01 AM
Informe de presentación de ofertas	20/08/2020 10:10 AM
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	25/08/2020 4:00 PM
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	26/08/2020 6:00 PM
Aceptación de ofertas	28/08/2020 10:00 AM
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	28/08/2020 2:00 PM
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	28/08/2020 4:00 PM

Las actividades del presente cronograma se llevarán a través del SECOP II.



ANEXO No. 6 OFERTA ECONOMICA

En la oferta el interesado deberá especificar el valor ofertado, según el cuadro que se indica a continuación sin exceder el presupuesto oficial; manifestando que en sus precios se encuentra incluido el IVA, de manera clara. La ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA recibirá las ofertas sin perjuicio de la corrección aritmética a que haya lugar. La vigencia de la misma no podrá ser inferior a 60 días.

Se hace necesario que el oferente presente su oferta, así:

SERVICIO N°1

SERVICIO DE ALQUILER DE GRUAS PLATAFORMA PARA REALIZAR EL TRASLADO DE VEHICULOS PESADOS INMOVILIZADOS POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE-DATT.						
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:	UNIDAD	CANTIDAD DE GRÚAS	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	PROBABILIDAD DE USO DEL SERVICIO POR MES	MESES A CONTRATAR	TOTAL
MODALIDAD 1:	TURNO DE 24 HORAS	2		1	2	
MODALIDAD 2:	TURNO DE 12 HORAS	2		7	2	
MODALIDAD 3:	ACARREO	2		22	2	
VALOR TOTAL DE LA OFERTA IVA INCLUIDO						

SERVICIO N°2

SERVICIO DE ALQUILER DE GRUAS PLATAFORMA PARA REALIZAR EL TRASLADO DE VEHICULOS LIGEROS Y MEDIANOS INMOVILIZADOS POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE-DATT.						
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:	UNIDAD	CANTIDAD DE GRÚAS	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	PROBABILIDAD DE USO DEL SERVICIO POR MES	MESES A CONTRATAR	TOTAL
MODALIDAD 1:	TURNO DE 24 HORAS	2		4	2	
MODALIDAD 2:	TURNO DE 12 HORAS	2		20	2	
MODALIDAD 3:	ACARREO	2		30	2	
MODALIDAD 4:	ACARREO	2		19	2	
VALOR TOTAL DE LA OFERTA IVA INCLUIDO						



Total valor ofertado iva incluido SERVICIO 1 y SERVICIO 2:

Valor en Letras: (Indicar aquí el valor)

Valor en números: (Indicar aquí el valor)

NOTA: El valor unitario ofertado (IVA incluido) y el valor total ofertado (IVA incluido) no podrán ser superiores a los valores unitarios promedios (IVA incluido) ni valores totales promedios (IVA incluido) establecidos en el estudio del sector para cada servicio.

El valor de la oferta se expresará en pesos colombianos y se cuantificará teniendo en cuenta el sistema de precios unitario fijo. Estos precios no estarán sujetos a revisiones o reajustes por causa o con ocasión del contrato.

La oferta económica, debe incluir las especificaciones y cantidades señaladas en la presente invitación, de conformidad con este formato, debiendo permanecer vigente por un periodo de 30 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.

Al formular la oferta, el oferente acepta que estarán a cargo todos los impuestos tributarios y que ha incluido todos los costos directos e indirectos en que debe incurrir para el cumplimiento del objeto del contrato sin superar el presupuesto oficial. La oferta será irrevocable en los términos del Artículo 846 del código de Comercio.

LA ENTIDAD no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

En el evento que la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial o no cumpla con los demás requisitos establecidos en la invitación, será evaluada como **NO ADMITIDA ECONÓMICAMENTE**. El DISTRITO está facultado para realizar las correcciones aritméticas necesarias para determinar el valor de la oferta.

FIRMA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
NIT:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
CIUDAD:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.